



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL ENCARGO  
 "GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE SAN BARTOLOMÉ"

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - UNIPERSONAL  
 COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

**Primero.-** Con fecha 28-05-2025 y de conformidad con el Artículo 73 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), por el servicio que promueve la contratación, el Área de Participación Ciudadana, Sanidad y Bienestar Animal, Nuevas Tecnologías y Energías Renovables, se emite informe que motiva la necesidad del encargo denominado "GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE SAN BARTOLOMÉ" a la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal con NIF A38279972, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de San Bartolomé a tenor de la Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 21-04-2020 con número de protocolo 630, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes.

**Segundo.-** Con fecha 28-05-2025, por la veterinaria municipal Dña. Vanessa Reguilón Sáinz se emite Documento detallado de las condiciones administrativas y de las prescripciones necesarias que definen y garantizan la correcta ejecución del encargo denominado "GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE SAN BARTOLOMÉ" con la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal con NIF A38279972, como medio propio personificado del Ayuntamiento de San Bartolomé, a fin de intervenir en la gestión de las colonias felinas que se registren en el municipio de San Bartolomé, condiciones administrativas y prescripciones técnicas que ya han sido transcritas en otros documentos que obran en este expediente registrado bajo el número 4348/2025, y que se dan aquí por reproducidos para evitar innecesarias repeticiones, cuyo plazo de ejecución y presupuesto son los siguientes:

- Plazo de ejecución: treinta y seis (36) meses.
- Presupuesto total: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (328.233,86€) no estando sujeto a IGIC, por modificación dada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

**Tercero.-** Con fecha 29-05-2025, por el órgano de contratación y de conformidad con el Artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se incorpora al expediente memoria justificativa del encargo de este servicio en sentido favorable.

**Cuarto.-** Mediante decreto del órgano de contratación con número 3.423/2025 de fecha 29-05-2025 se inicia expediente para la contratación del encargo denominado "GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE SAN BARTOLOMÉ" a la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal con NIF A38279972, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de San Bartolomé, se ordena al departamento de Intervención a que retenga el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que se deriven de este encargo de carácter plurianual tratándose de un servicio cuyo plazo de duración será de 36 meses que se extienden desde el año 2025 hasta el año 2028, y se solicita al Secretario de la Corporación y a la Interventora municipal a que emitan los preceptivos informes que deben constar en el expediente previo a su aprobación y autorización del gasto.

**Quinto.-** Con fecha 02-06-2025, por el departamento de Intervención se incorporan al expediente los certificados acreditativos de la retención de crédito pendiente de utilización adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que el encargo genera por importe total de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (328.233,86 €), distribuido por anualidades tal y como sigue:

- Anualidad 2025: de 01 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025, a facturar 5 mensualidades: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (45.588,04€), con cargo a la aplicación presupuestaria 22 311 22799 denominada "Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto corriente.
- Anualidad 2026: CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (109.411,29€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 22 311 22799 denominada "Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" de Presupuestos futuros.

<b>Firmado por:</b>	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/a <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-07-2025 07:02:14	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - N°: 4320/2025 SALIDA - N°: 15439/2025	Fecha: 09-07-2025 07:02 Fecha: 09-07-2025 07:55	
Código Seguro de Verificación (CSV): 13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E">https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 08:46:29 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 08:46:29	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

- Anualidad 2027:  
CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (109.411,29€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2027 22 311 22799 denominada "Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" de Presupuestos futuros.
- Anualidad 2028: de 01 de enero de 2028 a 30 de junio de 2028, a facturar 7 mensualidades:  
SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (63.823,24€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2028 22 311 22799 denominada "Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" de Presupuestos futuros.

**Sexto.-** Con fecha 02-06-2025, por el concejal de Economía y Hacienda, y órgano de contratación en este procedimiento, a fin de dar debido cumplimiento a lo ordenado en la Disposición adicional tercera punto 3 de la LCSP que establece que "esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", se emite informe que concluye que el encargo consistente en la GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE SAN BARTOLOMÉ a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal con NIF A38279972 como medio propio personificado del Ayuntamiento de San Bartolomé, no genera inestabilidad en el presupuesto del ejercicio 2025 ni en los presupuestos de ejercicios futuros, y que para su financiación no habrá necesidad de acudir al endeudamiento.

**Séptimo.-** Con fecha 03-06-2025 por el Secretario de la Corporación y de conformidad con el Artículo 116.3 de la LCSP, se emite el preceptivo informe jurídico previo a la aprobación del expediente, en sentido favorable.

**Octavo.-** Con fecha 07-07-2025, por la Interventora municipal y de conformidad con el Disposición adicional tercera de la LCSP, se emite el preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación del expediente, en sentido favorable.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

**Primera.-** El Artículo 117.1 de la LCSP, dice de forma literal:

"Artículo 117. Aprobación del expediente.

1.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante."

**Segunda.-** El Artículo 124 de la LCSP señala:

"Artículo 124. Pliego de prescripciones técnicas particulares.

El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

**Tercera.-** El Artículo 151 de la LCSP, en relación con el decreto de adjudicación del contrato, su contenido, alcance y notificación, lo siguiente que se transcribe:

"Artículo 151. Resolución y notificación de la adjudicación.

1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

<b>Firmado por:</b>	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/a	Fecha: 09-07-2025 07:02:14	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - N°: 4320/2025 SALIDA - N°: 15439/2025	Fecha: 09-07-2025 07:02 Fecha: 09-07-2025 07:55	
Código Seguro de Verificación (CSV): 13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E">https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 08:46:29	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 08:46:29	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta."

**Cuarta.-** El Artículo 153 de la LCSP, relativo al deber de formalizar los contratos administrativos, señala:

"Artículo 153. Formalización de los contratos.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato.

En el caso de los contratos menores definidos en el artículo 118 se acreditará su existencia con los documentos a los que se refiere dicho artículo.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los Servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultado de aplicación los lazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36.1 y 131.3 para los contratos menores, y en el artículo 36.3 para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, y salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

3

<b>Firmado por:</b>	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/a	Fecha: 09-07-2025 07:02:14	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - N°: 4320/2025 SALIDA - N°: 15439/2025	Fecha: 09-07-2025 07:02 Fecha: 09-07-2025 07:55	
Código Seguro de Verificación (CSV): 13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E">https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 08:46:29	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 08:46:29	



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
 Plaza León y Castillo, 8  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
 FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

**Quinta.-** Visto que el apartado primero de la Disposición adicional segunda de la LCSP establece:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3.313/2023 de fecha 19-06-2023 publicado íntegramente en el BOP Las Palmas número 76 de fecha 23-06-2023,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Documento de las condiciones administrativas y de las prescripciones necesarias que definen y garantizan la correcta ejecución del encargo denominado "GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE SAN BARTOLOMÉ" a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal con NIF A38279972, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de San Bartolomé, redactado por la veterinaria municipal Dña. Vanessa Reguilón Sáinz con fecha 28-05-2025.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación cuyo objeto es el encargo denominado "GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE SAN BARTOLOMÉ" a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal con NIF A38279972, como medio propio personificado del Ayuntamiento de San Bartolomé.

**Tercero.-** Aprobar y disponer el gasto que la contratación del encargo genera por importe total de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (328.233,86€), distribuido por anualidades tal y como sigue:

- Anualidad 2025: de 01 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025, a facturar 5 mensualidades: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (45.588,04€), con cargo a la aplicación presupuestaria 22 311 22799 denominada "Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto corriente.
- Anualidad 2026: CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (109.411,29€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 22 311 22799 denominada "Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" de Presupuestos futuros.
- Anualidad 2027: CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (109.411,29€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2027 22 311 22799 denominada "Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" de Presupuestos futuros.
- Anualidad 2028: de 01 de enero de 2028 a 30 de junio de 2028, a facturar 7 mensualidades: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (63.823,24€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2028 22 311 22799 denominada "Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" de Presupuestos futuros.

**Cuarto.-** Encargar la "GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE SAN BARTOLOMÉ" a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal con NIF A38279972, como medio propio personificado del Ayuntamiento de San Bartolomé, por plazo de 36 meses y por importe de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (328.233,86€).

**Quinto.-** Requerir a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal con NIF A38279972 para que en un plazo no superior a quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la práctica de la notificación de este decreto, formalice el encargo en documento administrativo.

**Sexto.-** Notificar este decreto al adjudicatario.

**Séptimo.-** Dar cuenta de ese decreto al departamento de Intervención del Ayuntamiento de San Bartolomé.

<b>Firmado por:</b>	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala	Fecha: 09-07-2025 07:02:14	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - N°: 4320/2025 SALIDA - N°: 15439/2025	Fecha: 09-07-2025 07:02 Fecha: 09-07-2025 07:55	
Código Seguro de Verificación (CSV): 13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E">https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 08:46:29	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 08:46:29	

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
**LANZAROTE**

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística, en virtud del 112.2 de la ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de canarias y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, le notifico el presente Decreto, haciéndole saber que contra el mismo, -que de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local pone fin a la vía administrativa-, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto o, a su elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Asimismo y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho Decreto.

En la fecha que figura en el cuadro de autenticación insertado en el margen inferior del presente documento. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística mediante Decreto del Alcalde-Presidente con número 3.113/2023 de fecha 19-06-2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 76 de fecha 23-06-2023. Victoriano Antonio Rocío Romero.

<b>Firmado por:</b>	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/a	Fecha: 09-07-2025 07:02:14	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - N°: 4320/2025 SALIDA - N°: 15439/2025	Fecha: 09-07-2025 07:02 Fecha: 09-07-2025 07:55	
Código Seguro de Verificación (CSV): 13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E">https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/13B964D5C1EEF721C8E913364A23D87E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2025 08:46:29	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2025 08:46:29	